



Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger
Departamento Marcos Juárez
Provincia De Córdoba

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°103/2021

VISTO:

La Ordenanza N° 1562/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 06 de diciembre de 2021, mediante Acta N°1496.-

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia en virtud de lo dispuesto por el artículo 29 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER**

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE y PÓNGASE en VIGENCIA la ORDENANZA N°1562/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 06 de diciembre de 2021, mediante Acta N°1496, **por la cual se dispone AUTORIZA al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a aceptar en DONACIÓN del Sr. Alberto Ricardo PROTTI, D.N.I. N°31.404.401, domiciliado en calle Urquiza N°173 de esta ciudad, en carácter de único y universal heredero de su padre el Sr. ANGEL ALBERTO PROTTI, una superficie de 6.999,79 m2 para la apertura de nuevas calles, continuación de las calles Piedras y Charcas de esta ciudad, que corresponden al Lote Qta 111, descripta en la Matrícula N°187.815 del Registro General de la Provincia de Córdoba, que corresponde al Polígono A1-A3-B1-B3-C2-C1-C3-D3-D1-D4-A2-A1, y que consta en el Plano de**



Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger
Departamento Marcos Juárez
Provincia De Córdoba

Mensura y Subdivisión confeccionado por la Ingeniero Civil CARLOS A. PINARDI, Matrícula N°2444/X, que se adjunta formando parte integrante de la presente Ordenanza.-. Todo ello conforme al articulado de la referida Ordenanza, que por el presente Decreto se promulga.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Corral de Bustos-Ifflinger, 15 de diciembre de 2021.-